

AÑO XLI.

NUM 39

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 18 de Septiembre de 1953.



**DIRECCION**

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos

(Asesoría Técnico-Administrativa)

**ADMINISTRACION Y TALLERES**

Badía El Abasi, 5

Teléfono 3700.—Apartado 226

TETUAN

**SE PUBLICA LOS VIERNES**







# SUMARIO

Páginas

## Administración Pública del Protectorado

### DAHIRES

DAHIR de 13 de agosto de 1953, por el que se autoriza la permuta de terrenos concertada entre el Habús y la Misión Católica Franciscana de Tetuán, sitios en las inmediaciones del Cuartel de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán, y carretera de Río Martín, respectivamente	1.170
OTRO de 5 de septiembre de 1953, por el que se rectifica el del 6 de Rabía 2. <sup>a</sup> de 1369 (correspondiente al 25 de enero de 1950) aprobando permutas de terrenos entre el Majzen y particulares, para las obras del nuevo trazado de la carretera de Tuabel, de Tetuán	1.171
OTRO de 5 de septiembre de 1953, por el que se concede varios suplementos de crédito al Título XIV del vigente Presupuesto	1.173
OTRO de 5 de septiembre de 1953, por el que se concede un suplemento de crédito de 30.000 pesetas al Título XII, Sección 1. <sup>a</sup> del vigente Presupuesto	1.174
OTRO de 1 de septiembre de 1953, por el que se concede un suplemento de 75.000 pesetas, al Título VIII del vigente Presupuesto	1.175
OTRO de 6 de agosto de 1953, por el que se nombra Kadí de Senhaya Sur (Rif) a Sid Mohammed Ben Abdselam El Aiachi	1.176
OTRO de 1 de septiembre de 1953, por el que se concede créditos extraordinarios a los Títulos III, IV y V del vigente Presupuesto del Majzen	1.176
OTRO de 1 de septiembre de 1953, por el que se conceden diversos créditos al Título XV —Delegación de Economía— del vigente Presupuesto de gastos del Majzen	1.177
OTRO de 28 de agosto de 1953, por el que se nombra Kadi de Beni Ammart (Rif) a Sid Abdselam Ben Mohammed Amar Zarcati, actual Kadi de Sumata (Lucus)	1.178
OTRO de 28 de agosto de 1953, por el que se nombra Kadi de Villa Sanjurjo y Bocoia a Sid Ahmed Ben Mohammed Ajamelich Targuisti, actual Kadi de Beni Ammart	1.179
OTRO de 2 de septiembre de 1953, por el que se nombra Vocal de la Junta Superior Administrativa permanente del Habús para el Territorio de Yebala a Si Mohammed Ben Al-la Bennani	1.179
OTRO de 15 de agosto de 1953, por el que se concede un suplemento de crédito de 650.000 pesetas al vigente Presupuesto, Título XVI	1.180
OTRO de 15 de agosto de 1953, por el que se concede al Sr. August Fredrik Christensen el exequatur para ejercer en la Zona española del Protectorado las funciones de Cónsul honorario de Noruega	1.180
OTRO de 16 de septiembre de 1953, por el que se concede un suplemento de crédito de 176.000 pesetas al Título VIII del vigente Presupuesto	1.181

*Rods*

*por un to de*

*116*



OTRO de 16 de septiembre de 1953, por el que se conceden varios suplementos de crédito al Título XI del vigente Presupuesto	1.182
OTRO de 2 de septiembre de 1953, por el que se nombra Secretario General del Ministerio de Instrucción Pública a Sid Hach Mohamed Ben El Hach Al-lal Azimian	1.182
OTRO de 2 de septiembre de 1953, por el que se nombra Secretario General del Ministerio de Agricultura y Producción a Sid Mohamed Ben El Hach Abdelkader El Hanafi	1.183

### Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL de 28 de abril de 1953, por el que se anula otro por el cual se autorizaba a la razón social Sibar, S. L., para instalar en Tetuán una fábrica de hilares y tejidos	1.183
OTRO de 14 de septiembre de 1953, por el que se autoriza a Euradrica Textil, S. L., para instalar en Tetuán una fábrica de hilados y tejidos	1.184
OTRO de 16 de septiembre de 1953, por el que se autoriza a don Antonio L. Albeza López, para instalar diversos elementos en sus Laboratorios farmaco-biológicos en Tetuán	1.186

### Subinspección de Fuerzas Jalifianas

RECTIFICACION	1.187
---------------	-------

### Administración Central

DELEGACION GENERAL.— <i>Sección de Personal</i> .—ACUERDOS relativos a personal	1.187
JUNTA GENERAL DE URBANIZACION.—AVISOS	1.188
INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.—Intervención Regional de Marina de Río Martín.—Edictos	1.189
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.— <i>Sección de Personal</i> .—INDICE de las disposiciones dictadas referentes a personal por esta Delegación en virtud de las atribuciones que le confiere el Reglamento provisional de 16 de julio de 1945	1.190
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.— <i>Inspección de Industrias</i> .—EXTRACTO de petición y ampliación de nuevas industrias	1.191
SERVICIO DE FOMENTO Y PRODUCCION AGROPECUARIA.—ANUNCIO de Cursillo de Tractoristas	1.192
DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.—ANUNCIO de Concurso para la provisión con carácter provisional de una plaza de Profesor Auxiliar de la carrera comercial-administrativa en la Escuela Politécnica de Tetuán	1.193
AVISO admitiendo a examen a Maestros Marroquíes	1.193

### Anexo al número 38

REGISTRO DE INMUEBLES	471
ADMINISTRACION DE JUSTICIA:	
Cédulas de Citación	476
Cédulas de Notificación	478
Cédulas de Citación y Emplazamiento	482



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

### Administración Pública del Protectorado

#### DAHIRES

DAHIR AUTORIZANDO LA PERMUTA DE TERRENOS CONCERTADA ENTRE EL HABUS Y LA MISION CATOLICA FRANCISCANA DE TETUAN, SITOS EN LAS INMEDIACIONES DEL CUARTEL DE LA MEHAL-LA JALIFIANA DE TETUAN NUMERO 1 Y CARRETERA DE RIO MARTIN, RESPECTIVAMENTE

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que la Misión Católica Franciscana de Marruecos precisa adquirir una parcela de terreno de 1.701 metros cuadrados, propiedad del Habús el Quebir, sita en las inmediaciones del acuartelamiento de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1 a fin de construir una parroquia.

Visto que, asimismo, la Misión Católica Franciscana de Marruecos es propietaria de otro inmueble de 2.292,20 metros cuadrados sito en la carretera de Río Martín, frente al Hospital Civil de Tetuán, que ofrece en permuta a cambio de aquel, propiedad de dicha institución.

De conformidad con el Ministerio del Habús.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Autorizar la permuta entre el Habús y la Misión Católica Franciscana de Marruecos, mediante la cual adquirirá el Habús la propiedad de una parcela de terreno de 2.292,20 metros cuadrados, sita en la carretera de Río Martín, frente al Hospital Civil de Tetuán, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Tetuán (1.255,20 m<sup>2</sup>., según Título expedido el 4 de abril de 1951, finca núm. 2.247, Tomo 43, Folio 190, inscripción 1.<sup>a</sup> y 1.036,70 m<sup>2</sup>., según Título expedido el 4 de abril de 1953, finca número 2.498, Tomo 48, Folio 175, inscripción 1.<sup>a</sup>), y cuyos límites son: Norte, carretera de Río Martín; Este, propiedad de los herederos de Abdelcrím Lebbadi; Sur, propiedad del Hach Sid Alí Ben Raisun y futura calle de quince metros, y Oeste, futura calle de doce metros y propiedad de doña Mesod Benolol.



Esta parcela ha sido valorada en 532.155,00 pesetas.

Y la Misión Católica Franciscana de Marruecos adquirirá la propiedad de la parcela de terreno de 1.701 metros cuadrados, sita en las inmediaciones del acuartelamiento de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, cuyos límites son: Norte, Misión Católica Franciscana de Marruecos; Sur, propiedad de Mohammed El Attar; Este, propiedad de los herederos de El Hach Bricha, y Oeste, propiedad de la viuda de Benatar.

Esta parcela ha sido valorada en 399.735,00 pesetas, más un tercio en concepto de "guebta" de 133.245,00, que hace un total de 532.980,00 pesetas.

La diferencia existente de pesetas 325,00 será abonada en metálico por la Misión Católica Franciscana de Marruecos al Habús el Quebir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 2 de Dulhiyya de 1372 (correspondiente al 13 de agosto de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben Muley El Mehdi Ben Muley Ismail, autorizando la permuta de terreno concertada entre el Habús y la Misión Católica Franciscana de Tetuán, sitos en las inmediaciones del cuartel de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1 y carretera de Río Martín, respectivamente.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 13 de agosto de 1953).—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

**DAHIR RECTIFICANDO EL DE 6 DE RABIA 2.<sup>a</sup> DE 1369 (CORRESPONDIENTE AL 25 DE ENERO DE 1950), APROBANDO PERMUTAS DE TERRENOS ENTRE EL MAJZEN Y PARTICULARES, PARA LAS OBRAS DEL NUEVO TRAZADO DE LA CARRETERA DEL TUABEL, DE TETUAN**

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto nuestro Dahir de 6 de Rabia 2.<sup>a</sup> de 1369 (correspondiente al 25 de enero de 1950), (Boletín Oficial número 6, de 10 de febrero de dicho año, pág. 116), por el que fué autorizada la permuta de varios terrenos pertenecientes al Majzen por otros de propiedad particular que fué necesario ocupar para la ejecución de las obras de rectificación del trazado de la carretera de Tuabel, de Tetuán.

Visto que no ha sido posible formalizar las permutas concertadas entre el Majzen y don Isaac Israel Barchilón y don Moisés, don Isaac y don Samuel J. Garzón, debido a diferencias de superficie en los planos que sirvieron de base al proyecto de las permutas concertadas.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Se rectifica nuestro Dahir de 6 de Rabia 2.<sup>a</sup> de 1369 (correspondiente al 25 de enero de 1950), en cuanto afecta a las permutas entre el Majzen y don Isaac Israel Barchilón y entre el Majzen y don Moisés, y don Samuel J. Garzón y los herederos de don Isaac J. Garzón y en su lugar disponemos lo siguiente:



**PARCELA PROPIEDAD DE DON ISAAC ISRAEL BARCHILON, QUE ADQUIRIRA EL MAJZEN:**

Parcela de 1.808 m<sup>2</sup>., sita en la carretera de Tuabel (Tetuán), y cuyos límites son: Por su frente, en línea recta de 66 metros con la explanación de la carretera "Nuevos Accesos de Tetuán"; por la derecha, entrando, en línea curva de 70 metros de desarrollo y línea quebrada de cuatro lados de 13, 11'50, 4 y 12 metros con propiedad de don Isaac Israel Barchilón; por la Izquierda, en línea quebrada de dos lados de 4 y 13'50 metros y línea curva de 47 metros de desarrollo, con terrenos de dominio público y con propiedad de don Isaac Israel Barchilón y, por su fondo, en línea de 30 metros con la carretera antigua de Tuabel. La expresada finca tiene un valor de 27.120'00 pesetas.

**PARCELAS PROPIEDAD DEL MAJZEN QUE ADQUIRIRA DON ISAAC ISRAEL BARCHILON, EN PERMUTA DE LA ANTERIOR:**

Parcela de 610'40 m<sup>2</sup>. de la finca Majzen Terreno Para Construir número 375, de Tetuán, cuyos límites son: Por su frente, en línea recta de 14 metros con resto de la misma finca Terreno Para Construir núm. 375; por la derecha, entrando, en línea quebrada de dos lados de 22'50 metros y 24 metros, con propiedad de don Isaac Israel Barchilón; por la izquierda, en línea recta de 72'50 metros con propiedad de los señores Garzón y por el fondo, en línea quebrada de tres lados, de 12, 5 y 11 metros con la carretera antigua de Tuabel. La expresada finca tiene un valor de 9.156'00 pesetas.

Parcela de 433'20 m<sup>2</sup>. de la finca Majzen Terreno Para Construir número 376 de Tetuán, cuyos límites son: Por su frente, en línea quebrada de 4 lados de 2'50, 15, 16 y 20 metros con la explanación de la nueva carretera de Tuabel; por la derecha, entrando, en línea quebrada de 2 lados de 15 y 5 metros, con propiedad de don Isaac Israel Barchilón; por la izquierda, en línea recta de 6'30 metros, con resto de la finca Majzen Terreno Para Construir número 376, de Tetuán, y por su fondo, en línea recta de 39 metros con terrenos propiedad de los herederos de el Hach Abdel-lah Afailal. La expresada finca tiene un valor de 6.498'00 pesetas, y

Parcela de 764'40 m<sup>2</sup>. de la finca Majzen, rústica, número 108 del Territorio de Yebala, cuyos límites son: Por su frente en línea curva de 29 metros de desarrollo con la carretera de Tuabel; por la derecha, entrando, en línea recta de 35 metros, con la misma finca Majzen; por la izquierda, en línea recta de 28'50 metros con la misma finca Majzen y, por el fondo, en línea recta de 18,50 metros, también con la misma finca. La expresada parcela tiene un valor de 11.466'00 pesetas.

**PARCELA PROPIEDAD DE DON MOÍSES, DON SAMUEL J. GARZON Y HEREDEROS DE DON ISAAC J. GARZON, QUE ADQUIRIRA EL MAJZEN:**

Parcela de 249'60 m<sup>2</sup>. sita en la carretera de Tuabel, de Tetuán, y cuyos límites son: Por su frente en línea recta de 8'50 metros con la carretera de Tuabel; por la derecha, entrando, en línea recta de 46'80 metros, con la finca Majzen, rústica, núm. 108 del Territorio de Yebala, y en línea, también recta, de 9'50 metros con el arroyo de los Judíos; por la izquierda, en línea quebrada de 4 y 54 metros con la finca mayor de la que esta parcela procede, y por su fondo, en línea recta de 4'38 metros,



con el arroyo de los Judíos. La expresada finca tiene un valor de 3.828'00 pesetas.

**PARCELA PROPIEDAD DEL MAJZEN, QUE ADQUIRIRAN DON MOISES Y DON SAMUEL J. GARZON Y LOS HEREDEROS DE DON ISAAC J. GARZON, EN PERMUTA DE LA ANTERIOR:**

Parcela de 249'60 metros cuadrados de la finca Majzen Terreno Para Construir número 375, de Tetuán, cuyos límites son: Por su frente, en línea curva de 48 metros de desarrollo con la explanación de la nueva carretera de Tuabel; por la derecha, entrando, en línea recta de 14 metros con la misma finca Majzen Terreno Para Construir núm. 375 de Tetuán y, por su fondo, en línea curva de 38 metros, con terrenos propiedad de los señores Garzón. La expresada finca tiene un valor de 3.828'00 pesetas.

En su consecuencia ordenamos al Ministro de Hacienda tome las medidas oportunas para el cumplimiento de lo ordenado.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 25 de Hiyya de 1372 (correspondiente al 5 de septiembre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, rectificando el de 6 de Rabía 2.<sup>a</sup> de 1369 (correspondiente al 25 de enero de 1950), aprobando permutas de terrenos entre el Majzen y particulares, para las obras del nuevo trazado de la carretera del Tuabel, de Tetuán.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 5 de septiembre de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

#### DAHIR CONCEDIENDO VARIOS SUPLEMENTOS DE CREDITO AL TITULO XIV DEL VIGENTE PRESUPUESTO

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la conveniencia de aumentar la plantilla del Resguardo de Aduanas, en 4 plazas de Vigilantes de 2.<sup>a</sup> y 22 Vigilantes de 3.<sup>a</sup>.

Vista la insuficiencia del crédito fijado en el vigente Presupuesto para atender a este aumento de plantilla.

Visto la necesidad de incrementar dichos créditos.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Artículo Unico.—Se conceden los siguientes suplementos de crédito:

AL TITULO XIV, CAPITULO 1.º, ARTICULO 1.º, GRUPO 3.º, CONCEPTO 1.º, SUBCONCEPTO C).			
Dos vigilantes de 2. <sup>a</sup> a 5.250 de sueldo y 4.890 de gratificación (un semestre) ... ..	5.250,—	4.890,—	
Once vigilantes de 3. <sup>a</sup> , a 5.040 de sueldo y 4.375 de gratificación (un semestre) ...	27.720,—	24.062,50	



Dos vigilantes de 2.<sup>a</sup>, marroquíes a 5.250 de sueldo y 3.990 de gratificación (un semestre) ... .. 5.250,— 3.990,—  
 Once vigilante de 3.<sup>a</sup> marroquíes, a 5.040 y 3.595 (un semestre) ... .. 27.720,— 19.772,50 118.655,—

AL TITULO XIV, CAPITULO 1.<sup>o</sup>, ARTICULO 1.<sup>o</sup>, GRUPO 10, CONCEPTO UNICO: "Mensualidad extraordinaria Dahir 25 octubre de 1951". "Para satisfacer una mensualidad extraordinaria acumulable al sueldo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.<sup>o</sup> del citado Dahir al personal que cobra sus haberes con cargo a este Título, Capítulo 1.<sup>o</sup>, Artículo 1.<sup>o</sup>, Pesetas ... .. 10.990,—

AL TITULO XIV, CAPITULO 1.<sup>o</sup>, ARTICULO 2.<sup>o</sup>, GRUPO UNICO, CONCEPTO 11 "Otras remuneraciones".—Gratificación complementaria con arreglo al artículo 10 del Dahir de Presupuestos". Pesetas ... .. 23.550,—

AL TITULO XIV, CAPITULO 3.<sup>o</sup>, ARTICULO 2.<sup>o</sup>, GRUPO UNICO, CONCEPTO 1.<sup>o</sup>.—"Vestuario". Pesetas ... .. 11.700,—

Este aumento de gasto será compensado con el exceso de los ingresos sobre los pagos a la liquidación del Presupuesto.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 25 de Hiyya de 1372 (correspondiente al 5 de septiembre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, concediendo varios suplementos de crédito al Título XIV del vigente Presupuesto.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 5 de septiembre de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

#### DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 30.000 PESETAS AL TITULO XII, SECCION 1.<sup>a</sup> DEL VIGENTE PRESUPUESTO

**Loor a Dios único:**

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el contrato celebrado entre la Administración y los Intérpretes Traductores señores Musa Abbud y Nayib Abumalham.

Visto la necesidad de suplementar créditos con el fin de hacer frente durante el vigente ejercicio económico a los nuevos devengos que corresponde percibir a los mismos.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito al Título XII, Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo 1.<sup>o</sup>, Artículo 1.<sup>o</sup>, Grupo 5.<sup>o</sup>, Concepto 2.<sup>o</sup>. Delegación de Asuntos Indígenas: Personal. Sueldos. Asesoría. "Para pago de las cantidades derivadas de los convenios con intérpretes traductores contratados", de 30.000 (treinta mil) pesetas.



**Artículo segundo.**—Este aumento de gasto será cancelado con una baja de pesetas 15.000 en el Título XII, Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo 1.<sup>o</sup>, Artículo 2.<sup>o</sup>, Grupo Unico, Concepto 33 “Gratificación complementaria”, quedando las restantes 15.000 pesetas pendientes de compensar con el exceso de los ingresos sobre los pagos a la liquidación del Presupuesto.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 25 de Hiyya de 1372 (correspondiente al 5 de septiembre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, concediendo suplemento de crédito de 30.000 pesetas al Título XII, Sección 1.<sup>a</sup> del Vigente Presupuesto.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 5 de septiembre de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

---

**DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 75.000,—  
PESETAS, AL TITULO VIII DEL VIGENTE PRESUPUESTO**

**Loor a Dios Unico:**

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto la insuficiencia del crédito fijado en el vigente Presupuesto del Majzen para atender al pago de Material de Escritorio, limpieza, agua, calefacción y gastos menores del Ministerio de Instrucción Pública, sus Direcciones y Centros de Enseñanza.

Visto la necesidad de incrementar dicho crédito.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

**Artículo Unico.**—Se concede un suplemento de crédito de pesetas setenta y cinco mil (75.000), al Título VIII —Ministerio de Instrucción Pública—, Capítulo 2.<sup>o</sup>, —Material—, Artículo 1.<sup>o</sup>, —De oficina, no inventariable—, Grupo Unico, Concepto 1.<sup>o</sup> —“Para material de escritorio, limpieza, agua, calefacción y gastos menores del Ministerio, sus Direcciones y Centros de Enseñanza”.

Este aumento de gasto será compensado con el exceso de los ingresos sobre los pagos a la liquidación del Presupuesto.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 21 de Hiyya de 1372 (correspondiente al 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo suplemento de crédito de 75.000 pesetas del Título VIII del Vigente Presupuesto.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

---



DAHIR NOMBRANDO KADI DE SENHAYA SUR (RIF) A SI-MOHAMMED BEN ABDSELAM EL AIACH

**Loor a Dios único:**

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el informe del Ministro de Justicia de nombrar Kadi de Senhaya Sur (Rif) a Si Mohammed Ben Abdselam El Aiach.

Visto el Estatuto del Personal de Justicia Cheránica puesto en vigor por Dahir de fecha 13 de Yumada 1.<sup>a</sup> del año 1358 (correspondiente al 1.<sup>o</sup> de julio de 1939).

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Nombrar Kadi de cabila de 4.<sup>a</sup>, Kadi de Senhaya Sur (Rif) a Si Mohammed Ben Abdselam El Aiach.

En consecuencia, le ordenamos desempeñe el cargo que se le confiere con el mayor celo, honorabilidad y temor a Dios.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 23 de Kaada de 1372 (correspondiente al 6 de agosto de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, nombrando Kadi de Senhaya Sur (Rif) a Si Mohammed Ben Abdselam El Aiach.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 6 de agosto de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO CREDITOS EXTRAORDINARIOS A LOS TITULOS III, IV Y V DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL MAJZEN

**Loor a Dios único:**

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto la insuficiencia del crédito fijado en el vigente Presupuesto del Majzen, y en los Títulos III, IV y V, para atenciones de Material de Oficina, no inventariable, y la conveniencia de liquidar los atrasos existentes de 1952.

Vista la necesidad de conceder créditos para satisfacer dichas atenciones.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora:

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Artículo Unico.—Se conceden los siguientes créditos extraordinarios:

AL TITULO III, CAPITULO 2.<sup>o</sup>, ARTICULO 1.<sup>o</sup>, GRUPO UNICO, CONCEPTO 3.<sup>o</sup>, ADICIONAL.

Gran Visiriato.—Material.— De Oficina, no inventariable.— “Para satisfacer atenciones del pasado año 1952 (por una sola vez) ... .. 16.459,73

AL TITULO IV, CAPITULO 2.<sup>o</sup>, ARTICULO 1.<sup>o</sup>, GRUPO 1.<sup>o</sup>, CONCEPTO 3.<sup>o</sup>, ADICIONAL.

Ministerio de Justicia.— Material.— De oficina, no inventariable.— Justicia Cheránica.— “Para satisfacer atenciones del pasado año 1952 (por una sola vez)” ... .. 8.690,20



AL TITULO V, CAPITULO 2.º, ARTICULO 1.º, GRUPO UNICO, CONCEPTO 3.º, ADICIONAL.

Ministerio del Habús.—Material.—De oficina, no inventariable.— “Para satisfacer atenciones del pasado año 1952 (por una sola vez) ... ..	2.185,46
Total pesetas ... ..	27.335,39

Este aumento de gasto será compensado con el exceso de los ingresos sobre los pagos a la liquidación del Presupuesto.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 21 de Hiyya de 1372 (correspondiente al 1.º de septiembre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, concediendo créditos extraordinarios a los Títulos III, IV y V del Vigente Presupuesto del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 1.º de septiembre de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

**DAHIR CONCEDIENDO DIVERSOS CREDITOS AL TITULO XV —DELEGACION DE ECONOMIA— DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MAJZEN**

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan)

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto la conveniencia de reorganizar los Servicios de Agricultura y Ganadería,

Visto la necesidad de conceder los oportunos créditos.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Artículo primero.—El Servicio Agronómico quedará desdoblado en los dos siguientes:

Servicio Agronómico de Obras y Mejoras Rurales, y  
Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria.

Artículo segundo.—El Servicio de Ganadería se denominará en lo sucesivo de Veterinaria.

Artículo tercero.—Quedan rectificadas en el sentido antes indicado los diversos epígrafes del Presupuesto de gastos del Título XV (Delegación de Economía) en sus distintos artículos en los que se hacía referencia a las denominaciones anteriores, recogándose estas modificaciones en el próximo Presupuesto así como la distribución del personal entre las dos Jefaturas primeramente citadas.

Artículo cuarto.—Se conceden los siguientes créditos al vigente Presupuesto de gastos del Majzen:



*Extraordinario*

Título XV —Delegación de Economía—, Capítulo 1.º, Artículo 1.º,  
Grupo 6.º, Concepto Unico:

	Sueldo	Gratíf.	
Un Jefe del Servicio (Ingeniero Agrónomo) ...	18.480	13.200	
Baja por seis meses transcurridos ... ..	9.240	6.600	15.840 Pts.

*Suplementarios*

Al mismo Título, Capítulo y Artículo, Grupo 12, Concepto Unico, "Mensualidad extraordinaria" ... ..	3.080		
Baja por seis meses transcurridos ... ..	1.540		1.540 Pts.

Al mismo Título y Capítulo, Artículo 2.º, Grupo U.º, Concepto 8.º "Gratificación complementaria" ... ..	3.960		
Baja por seis meses transcurridos ... ..	1.980		1.980 Pts.

Artículo quinto.—Este aumento de gasto tendrá efectos administrativos desde primero de julio de 1953, y será compensado con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los gastos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 21 de Hiyya de 1372 (correspondiente al 1.º de septiembre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, concediendo diversos créditos al Título XV —Delegación de Economía— del vigente Presupuesto de gastos del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 1.º de septiembre de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR NOMBRANDO KADI DE BENI AMMART (RIF) A SID ABDSELAM  
BEN MOHAMMED AAMAR ZARKATI, ACTUAL KADI DE SUMATA  
(LUCUS)

Loor a Dios Unico:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el informe del Ministro de Justicia de nombrar Kadi de la cabila de Beni Ammart (Rif) a Sid Abdselam Ben Mohammed Aamar Zarkati.

Visto el Estatuto del Personal de Justicia Cheránica puesto en vigor por Dahir de fecha 13 de Yumada 1.º de 1358 (correspondiente al 1.º de julio de 1939).

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Nombrar Kadi de la cabila de Beni Ammar (Rif), Kadi de cabila de 5.ª, a Sid Abdselam Ben Mohammed Ben Aamar Zarkati, quien cesará en su anterior cometido de Kadi de la cabila de Sumata (Lucus).



En consecuencia, le ordenamos desempeñe el cargo que se le confiere con el mayor celo, honorabilidad y temor a Dios.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 18 de Dulhiyya de 1372 (correspondiente al 28 de agosto de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Kadi de Beni Ammart (Rif) a Sid Abdselam Ben Mohammed Ben Aamar Zarkati.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 28 de agosto de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

---

DAHIR NOMBRANDO KADI DE VILLA SANJURJO Y BOCOIA A SID AHMED BEN MOHAMMED AJAMELICH TARGUISTI, ACTUAL KADI DE BENI AMMART

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el informe del Ministro de Justicia de nombrar Kadi de Villa Sanjurjo y Bocoia a Sid Ahmed Ben Mohammed Ajamelich Targuisti.

Visto el Estatuto del Personal de Justicia Cheránica puesto en vigor por Dahir de fecha 13 de Yumada 1.º de 1358 (correspondiente al 1.º de julio de 1939).

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Nombrar Kadi de Villa Sanjurjo y Bocoia (Rif) a Sid Ahmed Ben Mohammed Ajamelich Targuisti, quien cesará en su anterior cometido de Kadi de Beni Ammart.

En consecuencia, le ordenamos desempeñe el cargo que se le confiere con el mayor celo, honorabilidad y temor a Dios.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 18 de Dulhiyya de 1372 (correspondiente al 28 de agosto de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Kadi de Villa Sanjurjo y Bocoia (Rif) a Sid Ahmed Ben Mohammed Ajamelich Targuisti.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 28 de agosto de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

---

DAHIR NOMBRANDO VOCAL DE LA JUNTA SUPERIOR ADMINISTRATIVA PERMANENTE DEL HABUS PARA EL TERRITORIO DE YEBALA A SI MOHAMMED BEN AL-LAL BENNANI

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que hemos tenido a bien nombrar a Si Mohammed Ben Al-lal Bennani, Vocal de la Junta Superior Administrativa Permanente del Habús para el Territorio de Yebala, por lo que le ordenamos que con celo, cuidado y esmero desempeñe el cargo que le conferimos, mostrando energía y tesón para su mejor cumplimiento.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar a 25 de Dulhiyya de 1372 (correspondiente al 2 de septiembre de 1953).



Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Vocal de la Junta Superior Administrativa Permanente del Habús para el Territorio de Yebala a Si Mohammed Ben Al-lal Bennani.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 2 de septiembre de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

**DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 650.000 PESETAS AL VIGENTE PRESUPUESTO, TITULO XVI**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto la insuficiencia del crédito cifrado en el vigente Presupuesto del Majzen, al concepto de instalación de paradores de turismo.

Visto la necesidad de incrementar dicho crédito.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (650.000,00) al Título XVI —Delegación de Educación y Cultura—, Capítulo 4.º —Gastos de carácter extraordinario y de primer establecimiento—, Artículo 2.º —Instalaciones—, Grupo Unico, Concepto 1.º: “Para instalación de Paradores de Turismo”.

Artículo segundo.—El presente suplemento no consolidará crédito para el próximo ejercicio económico.

Artículo tercero.—El aumento de gasto que supone la concesión señalada en el artículo primero, quedará absorbido por las disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 6 de Hiyya de 1372 (correspondiente al 15 de agosto de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito de 650.000 pesetas al vigente Presupuesto, Título XVI.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 15 de agosto de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

**DAHIR CONCEDIENDO AL SEÑOR AUGUST FREDRIK CHRISTENSEN, EL EXEQUATUR PARA EJERCER EN LA ZONA ESPAÑOLA DE PROTECTORADO LAS FUNCIONES DE CONSUL HONORARIO DE NORUEGA**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el nombramiento hecho por Su Majestad el Rey de Noruega a favor del señor August Fredrik Christensen, de Cónsul Honorario de Noruega en la Zona española de Protectorado en Marruecos.



Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Venimos en reconocerlo como nombrado para ejercer las funciones del referido cargo, y pedimos al Todopoderoso le ayude en el desempeño de su cometido.

Los que esté leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 6 de Moharrán de 1373 (correspondiente al 15 de septiembre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo al señor August Fredrik Christensen el exequátur para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Noruega en la Zona española de Protectorado en Marruecos, para cuyo cargo ha sido nombrado por Su Majestad el Rey de Noruega.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 15 de septiembre de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

**DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 176.000 PESETAS AL TITULO VIII DEL VIGENTE PRESUPUESTO**

**Loor a Dios único:**

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto la insuficiencia del crédito fijado en el vigente Presupuesto para adquisición de libros árabes con destino a las Escuelas Primarias Musulmanas.

Visto la necesidad de incrementar dicho crédito.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito al Título VIII —Ministerio de Instrucción Pública—, Capítulo 3.º —Gastos Diversos—, Artículo 1.º —De carácter general—, Grupo Unico, Concepto 4.º “Adquisición de libros árabes con destino a las Escuelas Primarias Musulmanas”, de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (176.000,00) pesetas.

Artículo segundo.—El presente suplemento no consolidará crédito para el próximo ejercicio económico.

Artículo tercero.—El aumento de gasto que supone la concesión señalada en el artículo primero, quedará absorbido por las disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los gastos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 7 de Moharrám de 1373 (correspondiente al 16 de septiembre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito de 176.000 pesetas al Título VIII del vigente Presupuesto.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 16 de septiembre de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.



DAHIR CONCEDIENDO VARIOS SUPLEMENTOS DE CREDITO AL TITULO  
XI DEL VIGENTE PRESUPUESTO

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, Visto la insuficiencia del crédito cifrado en el vigente Presupuesto, a los conceptos de "Diplomas y premios por servicios especiales", "Viáticos e indemnizaciones de traslado", y "Hospitalidades", del Título XI. Visto la necesidad de incrementar dichos créditos. Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Artículo único.—Se concede los siguientes suplementos de crédito:

Al Título XI —Delegación General—, Capítulo 1.º —Personal—, Artículo 2.º —Otras remuneraciones—, Grupo Unico, Concepto 7.º, —"Para abono de gratificaciones a los funcionarios del C. G. A. diplomados en distintas especialidades en las cuantías reglamentarias, y para las que acuerde conceder la Delegación General por servicios y méritos especiales" ... .. 225.000

Al mismo Título y Capítulo, Artículo 3.º —Asistencias y dietas—, Grupo Unico, Concepto 2.º: "Viáticos e indemnizaciones por traslado" ... .. 300.000

Al mismo Título, Capítulo 3.º —Gastos Diversos—, Artículo 2.º —Vestuario y hospitalidades—, Grupo Unico, Concepto 2.º: Para el abono a los funcionarios civiles de la Admón. de la Zona del 50 por 100 de los gastos producidos por estancias y servicios en Hospitales y Clínicas, de conformidad con las Instrucciones a tal efecto dictadas por la Delegación General ... .. 125.000

Este aumento de gasto quedará absorbido por las disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin **extralimitación.**

**Y la Paz**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 7 de Moharrám de 1373 (correspondiente al 16 de septiembre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo varios suplementos de crédito al Título XI del vigente Presupuesto.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 16 de septiembre de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño.*

DAHIR NOMBRANDO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE  
INSTRUCCION PUBLICA A SID HACH MAHAMMED BEN EL HACH  
AL-LAL AZIMAN

Loor a Dios Unico:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que hemos tenido a bien nombrar a Sid Hach Mahammed Ben El Hach Al-lal Azimán, Secretario General del Ministerio de Instrucción Pública,



por lo que ordenamos que con celo, cuidado y esmero desempeñe el cargo, mostrando energía y tesón que pongan de manifiesto la perfecta capacidad y buena disposición y prosperidad.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar en Tetuán, a 2 de Moharrán de 1373, (correspondiente al 2 de septiembre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Secretario General del Ministerio de Instrucción Pública a Sid Hach Mahammed Ben El Hach Al-lal Azimán.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 2 de septiembre de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

---

**DAHIR NOMBRANDO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PRODUCCION A SID MOHAMMED BEN EL HACH ABDELCADER EL HANAFI**

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que hemos tenido a bien nombrar a Sid Mohammed Ben El Hach Abdelcader El Hanafi, Secretario General del Ministerio de Agricultura y Producción, por lo que ordenamos que con celo, cuidado y esmero desempeñe el cargo, mostrando energía y tesón que pongan de manifiesto la perfecta capacidad y buena disposición y prosperidad.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar en Tetuán, a 2 de Moharrán de 1373, (correspondiente al 2 de septiembre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Secretario General del Ministerio de Agricultura y Producción a Sid Mohammed Ben El Hach Abdelcader El Hanafi.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 2 de septiembre de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

---

**Delegación de Economía, Industria y Comercio**

**DECRETO VISIRIAL ANULANDO OTRO POR EL CUAL SE AUTORIZABA A LA RAZON SOCIAL SIBAR, S. L., PARA INSTALAR EN TETUAN UNA FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS**

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia suscrita por la razón social SIBAR, S. L., solicitando sea anulado nuestro Decreto de 4 de Yumada 1.<sup>a</sup> de 1372 (correspondiente al 20 de enero de 1953), por el cual se autorizaba a la misma el montaje y explotación en Tetuán, zona industrial, de una fábrica de hilados y tejidos partiendo de regenerados de lana y algodón, por haber desistido de llevar a la práctica el mencionado proyecto.



Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Sea anulado y, por tanto, quede sin efectos nuestro Decreto arriba citado publicado en el B. O. de la Zona número 5, correspondiente al día 30 de enero de 1953, por los motivos expuestos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 14 de Chaabán de 1372 (correspondiente al 28 de abril de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 28 de abril de 1953.  
—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

**DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A EURAFRICA TEXTIL, S. L., PARA  
INSTALAR EN TETUAN UNA FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS**

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por EURAFRICA TEXTIL, S. L., solicitando autorización para instalar en Tetuán, Hm. 2'5 de la carretera Puente Mehanes-Torreta, una fábrica de hilados y tejidos, con lanas y trapos de lana y algodón regenerados del país, con una capacidad de producción en primera fase de 60.000 mantas/año de lana y lana regenerada y 50.000 mantas/año de algodón regenerado.

Esta industria estará constituida en esencia, en su primera fase, por las siguientes secciones y maquinaria:

**HILATURA DE LANA CARDADA:** Un diablo abridor, con arpón batidor, con motor de 10 CV.; una carda abridora o embarradora; una carda intermedia o repasadora; una carda mechera o bobina; un divisor de veló, de cintas de acero y un electromotor de 20 CV.; dos mecheras intermedias, con 238 husos/totales; dos electromotores de 5 CV. cada uno; dos canilleras con 48 husos/totales; dos electromotores de 1 CV. cada uno; una máquina de hacer panas, con electromotor de 1 CV., y un potro de esmerilar, con electromotor de 1 CV.

**REGENERADOS:** Un diablo o deshilachadora, con electromotor de 30 CV.; dos tinas o barcas de hierro, de tinte a fuego directo; dos pilas holandesas, con paletas giratorias, con electromotor de 2 CV. cada una; un hidroextractor de 1'20 m. con electromotor de 2 CV.

**TISAJE:** Una bobinadora, con electromotor de 1 CV.; un urdidor y plegador, con electromotor de 1 CV.; once telares de 4 x 2 metros cada uno, y once electromotores de 1 CV. cada uno.

**ACABADOS:** Una percha "Fontanet" de 225 cms., y un electromotor de 8 CV.

**ALMACENES:** Dos prensas de enfardar trapos y borras; dos electromotores de 2 CV. cada uno; dos máquinas de coser, y dos electromotores de 0'5 CV. cada uno.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.



Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.<sup>a</sup>—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.<sup>a</sup>—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de UN AÑO, contado a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.<sup>a</sup>—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.<sup>a</sup>—Figurando en el Proyecto presentado un total de maquinaria y elementos a instalar en tres fases, supeditando las segunda y tercera fases a la consolidación de la primera, la presente autorización sólo es válida para la maquinaria y capacidad de producción anteriormente reseñadas, que son las constitutivas de la primera fase. Las de la segunda y tercera, tendrán que ser objeto, en su día, de nuevas autorizaciones, las que el peticionario estará obligado a solicitar oportunamente de la Administración.

6.<sup>a</sup>—La Administración no garantiza la existencia en el país de la cantidad de materia prima (lana y trapos de lana y algodón) necesaria para el desarrollo de esta industria.

7.<sup>a</sup>—Mensualmente se dará cuenta a la Inspección de Industrias del consumo de materias primas, clasificadas, así como de la producción obtenida, detallándola por clases y tipos.

8.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 5 de Moharrán de 1373 (correspondiente al 14 de septiembre de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 14 de septiembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.



DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON ANTONIO L. ALBEZA LOPEZ PARA INSTALAR DIVERSOS ELEMENTOS EN SUS LABORATORIOS FARMACO-BIOLÓGICOS, EN TETUAN

Loor a Dios único:  
Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don Antonio L. Albeza López, solicitando autorización para instalar en sus laboratorios farmaco-biológicos, sitios en Tetuán, Barrio Muley Hasan (detrás del Hospital Civil), la siguiente maquinaria: tres compresores, con sus correspondientes electromotores de 1/3 CV. cada uno; una máquina llenadora de frascos; una máquina llenadora de tubos pomada; dos autoclaves de 60 litros de capacidad y resistencia de 4 kw. cada uno; dos alambiques para agua, con resistencia de 4 kw. y 6 litros/hora de capacidad de destilación cada uno; un mortero mezclador mecánico, con electromotor de 0'5 CV. y producción de 5 kgs./hora; un molino de raíces de husillo, con electromotor de 0'5 CV.; una máquina grageadora, con electromotor de 1/3 CV. y 72 litros de capacidad de bombo y 10.000 grágeas de producción media; una pulidora de grageas, con electromotor de 0'5 CV. y 40 litros de capacidad; una máquina de hacer comprimidos, con prensa excéntrica de 15.000 kg. de presión, con electromotor de 1'5 CV. y 12.000 comprimidos/hora de producción media; dos estufas de desecación, con cámara de 330 litros y resistencia de 1 kw. cada una; una máquina de enrollar vendas; una máquina de cortar vendas, con motor de 0'5 CV.; una caldera de 30 litros para jabón medicinal; una mesa cortadora de jabón, y una troqueladora para pastillas de jabón, con producción de 1.000 pastillas/hora.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes:

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.<sup>a</sup>—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslado de la misma que no sean previamente autorizados.

3.<sup>a</sup>—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de UN MES contado a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.<sup>a</sup>—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.<sup>a</sup>—Mensualmente deberá dar cuenta a la Inspección de Industrias de todo el movimiento habido en los Laboratorios, señalando las entradas de materias primas, fabricación, salidas y existencias.



6.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin **extralimitación**.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán a 7 de Moharrám de 1372 (correspondiente al 16 de septiembre de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 16 de septiembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

---

## Subinspección de Fuerzas Jalifianas

---

### RECTIFICACION

---

Por haberse padecido error material en la publicación del Decreto Visirial de fecha 15 de Kaada de 1372, (27 de julio de 1953), en el B. O. de la Zona núm. 36 de fecha 4-9-53, se rectifica en el sentido de que, la frase "del corriente año" que figura al final de la línea 19 del mismo, debe entenderse "del mismo año".

Tetuán, 15 de septiembre de 1953.

---

# Administración Central

---

## Delegación General

---

### Sección de Personal

---

## INDICE DE DISPOSICIONES

---

### B A J A S

ACUERDO de 4 de septiembre de 1953, por el que se decreta la baja, por fallecimiento, con efectos de 18 de agosto anterior, del Mudarrir de 2.<sup>a</sup> clase del Tercer Escalafón del Cuerpo de Profesorado musulmán, SID AIACHI MOHAMMED BUFRAHI.

ACUERDO de 3 de septiembre de 1953, por el que se decreta la baja, con efectos de primero de octubre próximo, del Mecnógrafo Temporero, SRTA. MARIA DE LA ENCARNACION GARCIA FERNANDEZ.

ACUERDO de 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1953, por el que se decreta la baja del Médico Provisional de los Servicios Sanitarios de la Zona, DON JOSE RODRIGUEZ MARIN.



**DESTINOS**

ACUERDO de 29 de agosto de 1953, por el que se dispone el traslado a la Prisión de Tetuán, procedente del Preventorio de Menores de Achdir, del Guardián de Prisiones, DON JULIAN MORALES RODRIGUEZ.

ACUERDO de 7 de septiembre de 1953, por el que se dispone el traslado a esta Delegación General, procedente de la de Asuntos Indígenas, del Mecanógrafo Temporero DOÑA NATIVIDAD HERRERA RIVERA.

ACUERDO de 7 de septiembre de 1953, por el que se dispone el traslado a esta Delegación General, procedente de la de Educación y Cultura del Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo, DOÑA ENRIQUETA VINUESA ESLAVA.

**EXCEDENCIAS**

ACUERDO de 3 de septiembre de 1953, por el que se dispone el pase a la situación de "excedencia activa" en la Sección Primera (Porteros), del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Zona, de SI MOHAMED BEN LAHSEN GUIZAUI.

**GRATIFICACIONES**

ACUERDO de 4 de septiembre de 1953, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 7 de abril del corriente año, al Subalterno 1.º de la Sección de Conductores, DON ALBERTO ARNAL MARIN.

**NOMBRAMIENTOS**

ACUERDO de 2 de septiembre de 1953, por el que se nombra Médicos Provisionales de los Servicios Sanitarios de la Zona a:

DON AQUILINO RODRIGUEZ NOGUEIRA.

DON MANUEL MUÑOZ LOPEZ.

DON FRANCISCO PRO ARROYO.

Tetuán, 14 de septiembre de 1953.

---

**Junta General de Urbanización**


---

**AVISO**


---

La Comisión Directiva de esta Junta en la sesión del día 3 del actual, acuerdo, en un principio la nueva urbanización de la zona comprendida entre los paseos de Cornisas y Palmeras de esta Ciudad.

El plano de dicha urbanización estará expuesto en la Secretaría de esta Junta (Servicio de Arquitectura) durante un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Zona, a fin de que puedan presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Tetuán, 12 de septiembre de 1953.—P. El Delegado, *Manuel Delgado*.

---

**AVISO**


---

La Comisión Directiva de esta Junta General de Urbanización en la sesión celebrada el día 3 del actual, ha aprobado definitivamente una vez resueltas las reclamaciones presentadas en el plazo fijado, la modificación



de alineaciones en el Barrio de Muley Hassan de esta Ciudad.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Tetuan, 12 de septiembre de 1953.—P. El Delegado, *Manuel Delgado*.

---

## A V I S O

---

La Comisión Directiva de esta Junta en la sesión del día 3 del actual, ha acordado la aprobación en principio de la modificación del plano de ordenación de Tetuán en la Avenida de Navarra, prolongando las alineaciones normalmente, hasta el final de la calle.

El plano de esta modificación está expuesto al público en la Secretaría de esta Junta (Servicio de Arquitectura) a fin de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas en un plazo no superior a diez días, contados a partir de la publicación del presente aviso en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 12 de septiembre de 1953.—P. El Delegado, *Manuel Delgado*.

---

## A V I S O

---

Por la Comisión Directiva de esta Junta se ha acordado la aprobación en un principio, de la desviación de una calle situada al sur de la Avenida de Sidi Drís (Palmeras) de esta Ciudad.

El plano estará expuesto al público durante diez días contados a partir de la publicación Oficial del presente aviso en el Boletín Oficial de la Zona, en la Secretaría de esta Junta (Servicio de Arquitectura), a fin de que presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Tetuán, 14 de septiembre de 1953.—P. El Delegado, *Manuel Delgado*.

---

## Intervención Principal de Marina

---

### INTERVENCION REGIONAL DE MARINA DE RIO MARTIN

---

## E D I C T O

---

*DON CARLOS DE LA HUERTA Y GOMEZ BARREDA, Teniente de Navío de la R. N. A. Interventor Regional de Marina de Río Martín, Juez Instructor.*

**HAGO SABER:** Que me hallo instruyendo expediente de hallazgo en la playa de Axla el día 12 de agosto pasado, de un bocoy de doscientos cincuenta litros de capacidad, conteniendo doscientos litros de vino blanco. El bocoy se encuentra en mal estado y tiene unas marcas borrosas ilegibles.

La persona o personas que se consideren con derecho a recuperar el referido bocoy, deberán presentarse en esta Intervención de Marina con la documentación oportuna en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente Edicto, transcurrido el cual se considerará que renuncian al mismo.



Dado en Río Martín, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—*Carlos de la Huerta.*

## EDICTO

*DON CARLOS DE LA HUERTA Y GOMEZ BARREDA, Teniente de Navío de la R. N. A. Interventor Regional de Marina de Río Martín, Juez Instructor.*

HAGO SABER: Que me hallo instruyendo expediente de hallazgo en el mar frente a la playa de Axla de un bidón de unos 400 litros de alcohol neutro de vino con las siguientes marcas: Hijo de Viuda de Segarra.- Valencia.- 7.161-alcohol neutro de vino, 155.

La persona o personas que se consideren con derecho a recuperar el referido bidón, se presentarán en esta Intervención de Marina, con la debida documentación, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual se considerará que renuncian al mismo.

Dado en Río Martín, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—*Carlos de la Huerta.*

## Delegación de Asuntos Indígenas

### Sección de Personal

## INDICE DE LAS DISPOSICIONES

DICTADAS REFERENTES A PERSONAL POR ESTA DELEGACION EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL REGLAMENTO PROVISIONAL DE 16 DE JULIO DE 1945

### NOMBRAMIENTOS

- 20-6-53.—Mozo-Ordenanza, SID AHMED B. EL AARBI B. ALI.
- 1-7-53.—Enfermera provisional, FATIMA BENTZ MUSTAFA B. MOHAMMED HADDU.
- 1-7-53.—Enfermera provisional, ENFEDDALA BEN HAMED GOMARI SEYELI.

### TRASLADOS

- 26-6-53.—Practicante, DON JOSE PELAAZ LLOVET, del C. M. de Targuist a la Enfermería Leprosaría de Larache.
- 26-6-53.—Sanitario, MOHAMMED B. MOHAMMED USARTI, del C. M. de Bu-Hamed a la Enfermería Leprosaría de Larache.
- 30-6-53.—Sanitario, MOHAMMED B. MOHAMMED URRIAGLI, del P. S. Telata Tagrant al C. M. Bu-Hamed.
- 7-7-53.—Agente, DON LAUREANO MARTINEZ LOPEZ, de la Jefatura L. de Policía de Alcazarquivir a la Jefatura Local de Policía de Tetuán.
- 7-7-53.—Agente, DON JESUS M.<sup>a</sup> SUAREZ OLEA, de la Dirección de Seguridad a la Jefatura L. de Policía Tetuán.



- 7-7-53.—Agente, DON MANUEL PRADAS BUJ, de la Jefatura Local de Policía de Alcázar a la Jefatura Local de Policía de Tetuán.
- 7-7-53.—Agente, DON ANTONIO CARRAFA GARCIA, de la Jefatura Local de Policía de Alcázar a la Jefatura Local de Policía de Villa Nador.
- 7-7-53.—Agente Auxiliar, SID MOHAMMED B. MOH. AMENOCH, de la Dirección de Seguridad a la Jefatura Local de Policía de Tetuán.
- 11-7-53.—Practicante, DON ANTONINO LOPEZ GOMEZ, del Consultorio de Sidi Frich a la Consulta de Psiquiatría.
- 15-7-53.—Intérprete Auxiliar, DON JUAN JOSE GARCIA RAMIREZ, de las Comarcas de Yebala a la del Kert.
- 20-7-53.—Agente, DON MANUEL RAMIREZ CARBONELL, de la Jefatura Local de Policía de Tetuán a la Dirección de Seguridad.
- 24-8-53.—Practicante, DON ABEL IPPOLITO PINILLA, del C. M. de Villa Sanjurjo al C. M. Sidi Frich.
- 24-8-53.—Practicante, DON JOAQUIN SANZ DE GALDEANO E IMAZ, de la Clínica de Tuberculosis de Villa Sanjurjo al C. M. de Targuist.
- 24-8-53.—Sanitario, MOHAMMED B. AHMED SAIDI AZUZ, del C. M.<sup>a</sup> de Tabarrant al P. S. de Tasgrant.
- 24-8-53.—Sanitario, BRAHIM B. LAARBI B. EMBAREK de Mexerah al C. M. Jolot.
- 24-8-53.—Sanitario, MOHAMMED B. MOHAMMED URRIAGLI, de Bu-Hamed al H. C. Alcázar.
- 24-8-53.—Sanitario, MOHAMMED B. MOHAMMED BUANAN, de Tanacob al C. M. de Chauen.
- 24-8-53.—Médico, DON FERNANDO MARTINEZ REPRESA, del C. M. Had de la Garbía al C. M. Telata de Reixana.
- 24-8-53.—Médico, DON ANDRES SANCHEZ SENDIN, de Tamorot al C. M. Gad de la Garbía.
- 24-8-53.—Médico, DON JOSE RODRIGUEZ MARIN, de Tabarrant al C. M. de Telata de Quetama.
- 24-8-53.—Médico, DON JUAN SERVERA ABELLANAS, del C. M. de Beni Hadifa al C. M. de Beni Sidel.
- 24-8-53.—Médico, DON JOSE NAVARRETE OJEDA, del C. M. de Telata de Beni Ahamed al C. M. de Melusa.
- 24-8-53.—Médico, DON FEDERICO GARCIA LOPEZ, del C. M. de Tistutin al C. M. de Ben Karrich.

Tetuán, 31 de agosto de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

## Delegación de Economía, Industria y Comercio

### Inspección de Industrias

#### **ANUNCIO**

*Extracto de petición de traslado de industria.*

Peticionario: MADERAS FINAS, S. L.

Objeto: Trasladar desde Ain-Grana (Beni Arós) a Río Martín, su



fábrica de duelas de maderas, constituida por una sierra de carro de 1'20 metro de volante y otra faenera de 0'90 m.

Producción: 4 m3. de madera/día.

Emplazamiento: Avenida de Tetuán.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla ante la Inspección de Industrias, en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 8 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—  
V.º B.º: El Delegado, *J. M.ª Barnola*.

## ANUNCIO

*Extracto de petición de nueva industria.*

Peticionario: DON JOSE GUERRERO PINZON.

Objeto: Instalar un horno, una amasadora y un cilindro finador.

Producción: 230 kgs. de pan diarios.

Emplazamiento: Ben Karrich, c/ del Generalísimo.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio se publique en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 7 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—  
V.º B.º: El Delegado, *J. M.ª Barnola*.

## ANUNCIO

*Extracto de petición de ampliación de industria.*

Peticionario: D. Juan Poveda Navarro.

Objeto: Ampliar su taller de carpintería con la instalación de una sierra de cinta de 0,70 m. de diámetro de volante, accionada, mediante transmisión, por el mismo motor que tiene aplicado la máquina tupí.

Emplazamiento: Tetuán. Muley Hassan, 8.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, ante la Inspección de Industrias, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 12 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—  
V.º B.º: El Subdelegado, *J. M.ª Barnola*.

## Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria

### Anuncio de Cursillo de Tractoristas

Para general conocimiento se hace público que el próximo día 28 del corriente mes de septiembre, comenzará en la Granja de Larache un cursillo para la preparación de tractoristas.

El cursillo que tiene un marcado carácter práctico y una duración de 20 días, se desarrolla con sujeción a las condiciones y cuestionarios que pueden consultarse en los Servicios Agronómicos Regionales.



Los agricultores que deseen asistir deben dirigirse al Servicio Regional de Larache, mediante carta o instancia escrita de puño y letra del solicitante.

Tetuán, 14 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *José M.<sup>a</sup> Pastor Moreno*.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Subdelegado de Agricultura y Producción, *José M.<sup>a</sup> Barnola*.

---

## Delegación de Educación y Cultura

---

### Sección de Personal

---

#### **ANUNCIO DE CONCURSO**

PARA LA PROVISION CON CARACTER PROVISIONAL DE UNA PLAZA DE PROFESOR AUXILIAR DE LA CARRERA COMERCIAL-ADMINISTRATIVA EN LA ESCUELA POLITECNICA DE TETUAN

Vacante en la Escuela Politécnica de Tetuán, una plaza de Profesor Auxiliar de la Carrera Comercial-Administrativa, con la retribución anual de CUATRO MIL OCHOCIENTAS pesetas en concepto de gratificación, se anuncia a concurso su provisión con carácter provisional, entre españoles o marroquíes que aspiren a desempeñarla.

Serán obligaciones generales de su cargo: Sustituir a los Profesores numerarios de la Sección Comercial-Administrativa en breves ausencias o enfermedades: asistir diariamente, si no le han sido fijadas otras actividades, a la clase con el Profesor numerario correspondiente a la asignatura que determine la Dirección, auxiliándole en la corrección de ejercicios, preparación de prácticas, etc.

Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura, acompañadas de los títulos o copias autorizadas de los mismos y de cuantos documentos sirvan para justificación de los méritos que puedan ser aducidos, deberán tener entrada en esta Delegación dentro del plazo de QUINCE DIAS a contar del de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, septiembre de 1953.—El Delegado, *Luis Carvajal Arrieta*.

---

#### **AVISO**

Como complemento del "aviso" sobre candidatos admitidos a examen para cubrir vacantes de Maestros marroquíes, según convocatoria aparecida en el Boletín Oficial de la Zona núm. 29, se hace saber que, igualmente, queda admitido a examen SID HAMMU HADDU MOHAMMED.

Tetuán, septiembre de 1953.